



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Anexo de Firma Conjunta

Número: IF-2021-02236287-GDEBA-SSCTIMPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Enero de 2021

Referencia: CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA CIC-MPCEIT

CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Carlos María NAÓN, (DNI N° 11.607.945), en su carácter de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, con domicilio legal en calle 526 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata, en adelante "CIC", en calidad de COMODANTE, por una parte, y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MPCEIT", representado en este acto por el Lic. Federico Matías AGÜERO (DNI 25.984.082), en su carácter de Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, con domicilio en calle 5 N° 755 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en calidad de COMODATARIO, por otra parte, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", y en virtud de los siguientes considerandos:

Que por DECRETO — LEY N° 7.385/68 y sus modificatorios, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, contará con capacidad para actuar pública y privadamente y funcionará como ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con autarquía circumscripita al manejo de sus fondos y a la realización de sus fines científicos;

Que por Ley N° 15.164 corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en los asuntos relacionados a la administración de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia;

Que a los fines de llevar a cabo la operatividad de sus funciones, es menester que la Comisión de Investigaciones Científicas otorgue en Comodato un vehículo marca VOLKSWAGEN dominio AC403HH, N° de chasis 8AWDD22H2JA017701, N° de motor CNF093523, modelo VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 L TDI 140 CV 476 tipo 20 — PICK UP;

Por lo expuesto, se resuelve celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La CIC otorga en comodato un (1) vehículo al "MPCEIT", cuyo dominio y características especiales se detallan a continuación, el cual se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con su correspondiente documentación: Marca VOLKSWAGEN, Dominio AC403HH, Motor N° CNF093523, Chasis N° 8AWDD22H2JA017701, Modelo AMAROK 2.0L -TDI 140 CV 476. -----

SEGUNDA: Las Partes acuerdan que el pago de la póliza de seguro obligatorio del vehículo dado en comodato quedará a cargo de la CIC, como así también la titularidad del mismo. En tal sentido .el "MPCEIT" se compromete al cumplimiento de todas las medidas dispuestas por la compañía aseguradora seleccionada y por la CIC al respecto.--

TERCERA: El "MPCEIT", deberá utilizar el vehículo cedido en comodato, únicamente para el destino plasmado en las disposiciones del presente, quedando terminantemente prohibido su utilización para otros fines que no sean los convenidos en el presente. La violación de ésta cláusula por parte del "MPCEIT", habilita a la CIC a exigir la restitución inmediata del bien entregado, con más la reparación de los daños y perjuicios causados. -----

CUARTA: El "MPCEIT" está obligado a poner toda diligencia en la conservación del vehículo cedido, siendo responsable de todo deterioro que este sufra por su culpa o la de terceros, por accidente, caso fortuito o fuerza mayor. Si el vehículo sufre un deterioro que impida su uso normal y ordinario, la CIC podrá exigir el valor actual de reposición.-----

QUINTA: Todas las reparaciones y mantenimiento que fuera necesario practicar al vehículo, las realizará el "MPCEIT", a través de personal especializado, a los efectos de mantener el funcionamiento normal y operativo del mismo. -----

SEXTA: El "MPCEIT" permitirá en cada oportunidad en la que sea requerido por el personal autorizado de la CIC, el libre acceso al lugar donde se encuentre ubicado el bien, a los efectos de realizar las inspecciones que sean necesarias.-----

SÉPTIMA: La duración del presente contrato de comodato será desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2021, prorrogable automáticamente por un año, reservándose el Comodante el derecho de solicitar la restitución del vehículo prestado, antes del vencimiento del plazo . -----

OCTAVA: En caso que la CIC requiera la restitución, deberá notificar la rescisión contractual al "MPCEIT" con una antelación de treinta (30) días. -----

NOVENA: Si no se restituye el vehículo por haberse perdido y/o deteriorado éste por culpa del "MPCEIT", o por la de sus agentes o dependientes, deberá informarlo de inmediato a la CIC, debiendo abonar el valor actual de reposición, el que será fijado de acuerdo al valor de mercado que tenga el mismo, con más los daños y perjuicios ocasionados.-----

DÉCIMA: El vehículo entregado a través del presente contrato de comodato, es de propiedad de la CIC, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario.---

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por parte, del "MPCEIT", habilitará a la CIC a considerar resuelto el contrato por culpa de aquel, y reclamar la restitución del bien, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos relativos a este Contrato, se constituyen los siguientes domicilios especiales, por la COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS en calle 526 entre 10 y 11, de la ciudad de La Plata y por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA, en calle 5 N° 755 de la Ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales, que se cursen con tal motivo. Asimismo, Las Partes se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se emite el presente instrumento digital, en la ciudad de La Plata, en las fechas indicadas en las respectivas firmas digitales.-----

ACTA-2021-09420985-GDEBA-CIC

Digitally signed by NAÓN Carlos María
Date: 2021.01.27 15:10:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Naon
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.27 19:03:06 -03'00'

Federico Matias Agüero
Subsecretario
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

ACTA-2021-09420985-GDEBA-CIC

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.01.27 19:03:06 -03'00'